



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE
CONVENIO-MANDATO Proyecto:
"CONSTRUCCIÓN GIMNASIO
MUNICIPAL SECTOR ESTACIÓN -
VILLARRICA" (OBRAS CIVILES)
CÓDIGO BIP N° 30081971-0;

COMUNA: VILLARRICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1489 /

TEMUCO, 10 JUL. 2014

VISTOS:

1. La Ley 20.713, del año 2013, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. El Proyecto: "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL SECTOR ESTACIÓN - VILLARRICA" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30081971-0;
3. La Resolución Exenta N° 735, de fecha 04.04.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Villarrica;
4. El Acuerdo N° 1952, de Sesión Ordinaria N° 120, de fecha 22.01.2014, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
5. La Resolución N° 001, de fecha 20.01.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 11.02.2014;
6. El Memo N° 606, de fecha 02.06.2014 de la Encargada (S) del Departamento Jurídico, dirigido al Jefe de Análisis y Control de Gestión.
7. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha...10 JUL. 2014 entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Villarrica;
8. El Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
9. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
10. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.



CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3º, se aprobó el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Villarrica; para la ejecución del proyecto denominado: "**Construcción Gimnasio Municipal Sector Estación- Villarrica**" (Obras Civiles) Código BIP N° 30081971-0;
2. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 4º, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en la asignación 004 "Obras-Civiles" por monto M\$ 333.487, para la ejecución del citado Proyecto.
3. Que, por la Resolución del VISTOS 5º, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN, año 2014 - 2015.
4. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Villarrica, respecto del proyecto antes citado, en el sentido de considerar el incremento señalado en el punto dos anterior, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2014 y posterior.-

RESUELVO:

10 JUL. 2014 **APRUEBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA**, en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL SECTOR ESTACION- VILLARRICA**" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30081971-0; con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignaciones 002 y 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región año 2014 y posterior, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación.

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Proyecto:

"CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL SECTOR ESTACION- VILLARRICA"
(OBRAS CIVILES)
CÓDIGO BIP N° 30081971-0

En la ciudad Temuco a **10 JUL. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590 de esta ciudad, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA**, RUT 69.191.500-K, representada por su Alcalde, don **PABLO ASTETE MERMOUD**, cédula nacional de identidad N° 6.842.230-2, ambos con domicilio en calle P. de Valdivia N° 810, de la comuna de Villarrica, en adelante la "**UNIDAD TÉCNICA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Resolución Exenta N° 735, de fecha 04 de abril de 2013, del Gobierno Regional de La

Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en "Formato Tipo" de fecha 11 de marzo de 2013, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL SECTOR ESTACIÓN-VILLARRICA" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30081971-0.-**

2. Mediante Acuerdo N° 1952, del Consejo Regional, adoptado en Sesión ordinaria N° 120, de fecha 22 de enero de 2014, se aprobó un incremento en el citado Proyecto, en la Asignación 004 "Obras Civiles" en un monto de M\$ 333.487.-
3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido los ajustes presupuestarios señalados en el numeral anterior.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo" suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto: **"Construcción Gimnasio Municipal Sector Estación-Villarrica"**, se ha incrementado en la asignación **"Obras Civiles"** en un monto de **M\$ 333.487 (Trescientos treinta y tres millones cuatrocientos ochenta y siete mil pesos)** quedando ésta en un monto de **M\$ 1.675.660 (Mil seiscientos setenta y cinco millones seiscientos sesenta mil pesos).**-

Lo anterior, según consta en el Acuerdo N° 1952, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 120, de fecha 22 de enero de 2014.-

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS 31.02.002	8.000
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	1.675.660
COSTO TOTAL		1.683.660

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto N° 683 de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde, don **PABLO ASTETE MERMOUD**, para representar a la Unidad Técnica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 600, de fecha 06.12.2012 de la Municipalidad de Villarrica. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman.

PABLO ASTETE MERMOUD ALCALDE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA; FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA”

2° MANTÉNGASE el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución Exenta del VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3° DÉJESE establecido que la Modificación aprobada por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

4° IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución a los fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS 5°, con cargo a al Subtítulo, Ítem y Asignaciones señalados en el RESUELVO N° 1, y gírense las cantidades allí expresadas, de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Mandato y acorde con las disponibilidades de caja, según el siguiente detalle: a) Para el año 2014, hasta el monto asignado en la Resolución N° 001, singularizada en el VISTOS 5°, y sus modificaciones posteriores; y b) El saldo para el ejercicio presupuestario año 2015.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FHJ/CFC/RTA/LRR/DJG

Distribución:

- Municipalidad de Villarrica
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Archivo





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
MUNICIPALIDAD DE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Proyecto:

**“CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL SECTOR ESTACION- VILLARRICA”
(OBRAS CIVILES)**

CÓDIGO BIP N° 30081971-0

En la ciudad Temuco a 10 JUL. 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590 de esta ciudad, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA**, RUT 69.191.500-K, representada por su Alcalde, don **PABLO ASTETE MERMOUD**, cédula nacional de identidad N° 6.842.230-2, ambos con domicilio en calle P. de Valdivia N° 810, de la comuna de Villarrica, en adelante la **“UNIDAD TÉCNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Resolución Exenta N° 735, de fecha 04 de abril de 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en “Formato Tipo” de fecha 11 de marzo de 2013, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL SECTOR ESTACIÓN- VILLARRICA” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30081971-0.-**
2. Mediante Acuerdo N° 1952, del Consejo Regional, adoptado en Sesión ordinaria N° 120, de fecha 22 de enero de 2014, se aprobó un incremento en el citado Proyecto, en la Asignación 004 “Obras Civiles” en un monto de M\$ 333.487.-
3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido los ajustes presupuestarios señalados en el numeral anterior.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en “Formato Tipo” suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto: “**Construcción Gimnasio Municipal Sector Estación- Villarrica**”, se ha incrementado en la asignación “**Obras Civiles**” en un monto de **M\$ 333.487 (Trescientos treinta y tres millones cuatrocientos ochenta y siete mil pesos)** quedando ésta en un monto de **M\$ 1.675.660 (Mil seiscientos setenta y cinco millones seiscientos sesenta mil pesos).**-

Lo anterior, según consta en el Acuerdo N° 1952, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 120, de fecha 22 de enero de 2014.-

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en “Formato Tipo”, por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS 31.02.002	8.000
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	1.675.660
COSTO TOTAL		1.683.660

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto N° 683 de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde, don **PABLO ASTETE MERMOUD**, para representar a la Unidad Técnica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 600, de fecha 06.12.2012 de la Municipalidad de Villarrica. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman.



**PABLO ASTETE MERMOUD
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA**



**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

FHJ/LRR/DJG



GOBIERNO REGIONAL
Vº Bº
JURIDICO